

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0442-2024-MPM/GM**

Ayaviri, 30 de septiembre del 2024.

### **VISTOS:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2023-MPM-GM, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 038-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM/EOAD-VRCV, emitido por el Especialista en obras por administración directa; Informe N° 1170-2024-MPM//ECN//GIUR//MPM, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 01488-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM, emitido por el Sub Gerente de Obras Pública y Mantenimiento; y demás actuados; y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2023-MPM-GM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1526 SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2505334.

Que, mediante Informe N° 038-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM/EOAD-VRCV, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Especialista en obras por administración directa, informa que, hecha la revisión del contenido del INFORME FINAL de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1526 SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO”, en virtud de lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2012-MPM-A/GDL/SGSLOP. El residente de Obra comunica que la obra fue culminada según consta en el acta de culminación de ejecución de obra firma el 01 de junio del 2024. Asimismo, en el cuaderno de obra en el Asiento N| 344 de fecha 31 de mayo del 2024, el residente de obra pone de conocimiento al supervisor la culminación de la obra, de la misma forma en el asiento N° 3465 de fecha 31 de mayo del 2024, el supervisor suscribe la culminación de obra con el que se da por concluido la obra. Por lo que se solicita al Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento, se conforme la comisión de recepción de obra. Lo solicitado se da en virtud de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 195-88-CG y las directivas internas de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, todo ello a fin de continuar con el ciclo de inversión del proyecto y cumplimiento de metas. Por lo que, solicita se conforme la comisión de recepción de obra.

Que, mediante el Informe N° 01488-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras Pública y Mantenimiento, solicita y hace alcance de la propuesta de **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCION DE OBRA**, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1526 SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2505334, puesto que ya culmino la ejecución de la obra el día 29 de marzo del 2024, con 180 días calendarios. Los que se detallan en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ING. EDWIN CUTIPA NUÑEZ	41633392	<a href="mailto:edwincutipan@gmail.com">edwincutipan@gmail.com</a>
Primer Miembro	ARQ. JOSE ALBERTO CONDORI VALERIANO	42167344	<a href="mailto:albert_265_4@hotmail.com">albert_265_4@hotmail.com</a>
Segundo Miembro			
Asesor	ING. PAUL K. MARTIN CAHUANA	43158707	<a href="mailto:paulmarincahuana@hotmail.com">paulmarincahuana@hotmail.com</a>

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0442-2024-MPM/GM

Que, mediante el Informe N.º 1170-2024-MPM/ECN//GIUR//MPM, de fecha 27 de setiembre del 2024, el In. Edwin Cutipa Nuñez, en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la conformación de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA, mediante acto resolutivo, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 1526 SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2505334.



Que, según la Resolución de Contraloría General N.º 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1, numeral 11, señala lo siguiente:

*"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.*



Que, según la nueva Directiva N.º 002-2023-MPM-A/GIDUR, denominada "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13-12-2023.

**En el ítem 6.2 De la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, establece lo siguiente:**

*La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, una vez recibido el Informe Final del proyecto de Inversión Pública (PIP) de parte de la Unidad Ejecutora (UE), tomando en consideración la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Aprueban normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; propondrá a la Gerencia Municipal, la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Públicas (PIP), conformado por profesionales con certificado de habilidad vigentes otorgado por sus respectivos Colegios Profesionales.*

*La Entidad designará mediante una Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía a los miembros de la "Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública" de la Municipalidad Provincial Melgar, los cuales estará integrado por los siguientes miembros:*

**Presidente:** *Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de la Obra o Actividad, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar (Funcionario de la Entidad).*

**Primer Miembro:** *Será un Contador Público Colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar*

**Segundo Miembro:** *Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar*

**Tercer Miembro:** *Será opcional, para obras que por su naturaleza requieran de la inclusión de un especialista, el cual será un Profesional de ramas afines a la naturaleza de la obra titulado, colegiado y habilitado, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar*

**Asesor:** *Será el Supervisor de la Obra*

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N.º 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, al Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, Gerente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General y Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - CONFORMAR**, la Comisión de Recepción de la obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1526 SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2505334, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de la Municipalidad Provincial de Melgar conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	Presidente	Ing. Edwin Cutipa Nuñez	41633392	<a href="mailto:edwincutipan@gmail.com">edwincutipan@gmail.com</a>
02	Primer Miembro	Cpc. Fiorella Zapana Teran	44839632	<a href="mailto:fizate@hotmail.com">fizate@hotmail.com</a>
03	Segundo Miembro	Arq. Jose Alberto Condori Valeriano	42167344	<a href="mailto:albert_265_4@hotmail.com">albert_265_4@hotmail.com</a>
04	Asesor	Ing. Paul K. Martin Cahuana	43158707	<a href="mailto:paulmarincahuana@hotmail.com">paulmarincahuana@hotmail.com</a>

**ARTICULO 2º. - ENCARGAR**, a los integrantes de la Comisión de Recepción de la obra, que deben de actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE**, a los integrantes de la Comisión de Recepción de la obra, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- 1) G.M.
- 2) G.A.G
- 3) G.I.U.R.
- 4) Comité de Recepción de Obra.
- 5) U.T.I.

